



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: P-19-2023

Previo a resolver sobre la entrega del dinero constituido a ordenes de este despacho se dispone:

1. Requerir a la solicitante para que en el término de cinco (5) días, informe el número de radicación del expediente, en virtud del cual se consignó el dinero reclamado.
2. Requerir a Secretaría, para que efectúe la revisión, en el sistema de registro de actuaciones, listas de archivo físicas y digitales, a fin de ubicar el expediente en el que funge la señora **LUZ INÉS RODRÍGUEZ SANDOVAL**, como demandada y efectuar el informe que corresponda.

Comuníquese esta decisión a la solicitante por el medio más expedito y controle el término otorgado, vencido este regrese la solicitud al despacho.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM